



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
SECPLAN**

DECRETO N° 1.448 .-I

**MAT.: APRUEBA CONTRATO
CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS
VIÑAS.**

LAJA, Marzo 06 de 2015.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 02531 de fecha 15.10.2014
2. Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto "Construcción Sede Social Las Viñas, Laja", entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Laja, de fecha 08.10.2014.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.594 de fecha 17.10.2014.
4. Licitación Pública ID 3735-77-LP14, de fecha 03.11.14.
5. Acta de visita a terreno opcional, de fecha 12.11.14
6. Consultas y respuestas durante el proceso de publicación.
7. Apertura electrónica de fecha 24.11.14.
8. Decreto Alcaldicio N° 7.563 que establece la comisión evaluadora, de fecha 27.11.14.
9. Acta de evaluación emitida por la comisión evaluadora de fecha 27.11.14.
10. Acuerdo de Concejo Municipal N° 154, de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 02.12.14.
11. D.A. 7.685 que acepta oferta y adjudica Licitación Pública ID 3735-77-LP14, del fecha 02.12.14.
12. Resolución de Acta de Adjudicación electrónica de fecha 04.12.14.
13. Informe del SECPLAN con resolución del Sr. Alcalde del 13.02.15.
14. Contrato entre la Municipalidad de Laja y la Empresa JCB LAJA EIRL RUT: 76.927.100-7, de fecha 06.03.15.
15. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
16. Reglamento de Ley N° 19.886.
17. Reglamento de Adquisiciones.
18. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE** el contrato "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS VIÑAS" de fecha 06.03.15, entre la MUNICIPALIDAD DE LAJA representada por su Alcalde don JOSÉ PINTO ALBORNOZ y la Empresa JCB LAJA EIRL RUT: 76.927.100-7, por un monto total de \$55.168.400 (IVA Incluido) y plazo de ejecución de 120 días corridos.
- 2.- ACÉPTASE** como garantía de fiel cumplimiento del contrato Deposito a la Vista N° 0037359 del Banco Santander por \$5.520.000, a favor de la Municipalidad de Laja.
- 3.- ESTABLÉZCASE** que la inspección técnica de la obra, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO N° 1.448 .-1

4.- **ORDÉNASE** al Departamento de Administración y Finanzas el pago que irroque la contratación con imputación a la cuenta "Administración de Fondos" 2140506083.

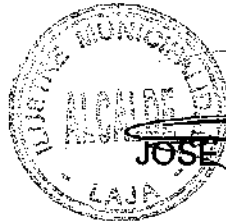
5.- **AUTORIZÁSE** a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de las garantías correspondientes a la seriedad de la oferta, las que se señalan a continuación:

- Boleta de Garantía N° 0108586 del Banco Scotiabank, por \$200.000, tomado por Mario Cid Martínez Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- Deposito a la vista N° 0036885 del Banco Santander, por \$200.000, tomado por la Empresa JCB LAJA EIRL RUT: 76.927.100-7.
- Boleta de Garantía N° 252693-9 del Banco de Chile, por \$200.000, tomado por la Constructora y Procesadora de Maderas Treatedwood Ltda. RUT: 77.143.560-2.
- Deposito a la vista N° 0036874 del Banco Santander, por \$200.000, tomado por la Constructora Laja Ltda. RUT: 79.988.860-2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Signature]
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN
- D.O.M. /
- D.A.F.
- Control
- SS.MM